



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.

Se comunica al público que **CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.**, amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11,000911** de 25 de febrero de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: a).- La prestación de servicios relacionados con la producción de hidrocarburos, lo cual comprende las actividades de diseño, montaje, mantenimiento de oleoducto y gasoductos;... d) La distribución, compra, venta de crudos, hidrocarburos y sus derivados..."

D.M. Quito, 25 de febrero de 2011

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(70291)

COOPERATIVA DE SERVICIOS COMUNALES
"12 DE NOVIEMBRE"

ACUERDO MINISTERIAL N° 0348 DE MARZO - 1-1978 DURAN - ECUADOR

"INTERVENIDA"

ACUERDO MINISTERIAL N° 263 DE FECHA DICIEMBRE 23 DEL 2010
SOC. CARLOS ZAMBRANO MENDOZA INTERVENTOR
MANZANA T SOLAR 20 atrás DE MEGAHIERRO TELÉFONOS
089875466 - 098153218

TERCER COMUNICADO: MEDIANTE LA PRESENTE, COMUNICO A LOS SOCIOS, PERSONAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE MEDIANTE: ACUERDO MINISTERIAL N° 263 DE FECHA DICIEMBRE 23 DEL 2010; SE PROCEDIÓ INTERVENIR LA COOPERATIVA DE SERVICIOS COMUNALES "12 DE NOVIEMBRE", HASTA QUE SE RESUELVAN SUS PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, RAZÓN POR LA CUAL CONVOCO A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A TENER ALGUNA RECLAMACIÓN O DEMANDA CONTRA LA COOPERATIVA SE ACERQUEN AL SUSCRITO SOC. CARLOS ZAMBRANO M. QUIEN ES EL INTERVENTOR, CON LA FINALIDAD DE TRATAR EL ASUNTO QUE CORRESPONDA, EN VIRTUD QUE LA LEY DE COOPERATIVAS Y SU REGLAMENTO ESTABLECE QUE QUIENES VENÍAN SIENDO SUS DIRIGENTES HAN CESADO EN SUS FUNCIONES Y TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS DEBEN SER AUTORIZADOS POR EL INTERVENTOR.

QUIENES SE REPUTEN CON DERECHOS A LA PROPIEDAD DE LOS SOLARES, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA COOPERATIVA, DEBEN PRESENTAR COPIA DE LAS ESCRITURAS EN LA OFICINA DEL INTERVENTOR TENIENDO UN PLAZO DE 15 DÍAS A PARTIR DE ESTA PUBLICACIÓN, CASO CONTRARIO LA COOPERATIVA ENTRARÁ EN POSSESIÓN DE LOS SOLARES CUYA PROPIEDAD NO HAYA SIDO JUSTIFICADA.

CONVOCATORIA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 140 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE COOPERATIVAS Y EN CALIDAD DE INTERVENTOR DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS COMUNALES 12 DE NOVIEMBRE DEL CANTON DURAN PROV. DEL GUAYAS.

CONVOCO: A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REGISTRADOS.

FECHA: SÁBADO 12 DE MARZO DEL 2011
HORA: 16H00 (CUATRO DE LA TARDE)
LUGAR: COOPERATIVA 12 DE NOVIEMBRE MANZANA LL SOLAR 20 ESCUELA CHELCIE.

ORDEN DEL DIA

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
3. INFORME SOBRE LA INTERVENCIÓN.
4. ANÁLISIS SOBRE LA EXPROPIACIÓN DEL ÁREA COMERCIAL.
5. ANÁLISIS SOBRE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ASAMBLEAS POR LA DIRECTIVA ANTERIOR.
6. VARIOS.

NOTA: DE NO HABER EL QUORUM REGLAMENTARIO, LA ASAMBLEA SE INSTALARÁ UNA HORA DESPUÉS CON LOS SOCIOS PRESENTES.

SOC. CARLOS ZAMBRANO MENDOZA
INTERVENTOR

(70324)



15. AUREA NAVARRETE CRUZ
16. ARRATA MENESES ANDRES
17. ASTUDILLO TAPIA NESTOR

114. PADILLA RENDON ANGEL
115. PAGUAY GAYBOR ZOINA
116. PALACIO PEÑAHERRERA ERNESTO